

Primero. Aprobar el expediente de corrección de errores materiales relativo al Plan Parcial de Ordenación SUS PT.6 “Soliva Oeste” (que recibió aprobación definitiva por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de junio de 2012), que fue promovido de oficio; todo ello, con sujeción al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de mayo de 2013.

Segundo. Depositar dos ejemplares del informe técnico de 8 de mayo de 2013 en el que se contiene el cuadro numérico corregido, en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, debiéndose proceder a la realización de la anotación marginal en el Registro de Instrumentos de Planeamiento prevista en el artículo 18.c) del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero. Remitir otros dos ejemplares del mencionado informe de 8 de mayo de 2013, junto con certificado del acuerdo de corrección de error a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente y anotación marginal correspondiente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.2 de la LOUA y 18.c y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Asimismo siempre que sea posible, se deberá aportar el documento técnico además de en formato papel, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.

Cuarto. Complimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el presente acuerdo junto con la documentación técnica aprobada, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados registros.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

- Servicio de Licencia de Obras del Departamento de Disciplina Urbanística.
- Junta de Distrito.
- A todos los interesados personados en el expediente.

Asimismo, una vez realizada con fecha 17 de junio de 2013, inscripción 4.ª en el tomo V, folio 198, capítulo Plan Especial de la Subsección Planeamiento de Desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con número de registro 5.389, según escrito de fecha 2 de julio de 2013 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP* en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Datos numéricos del Plan Parcial aprobado (cuadro 2 pg. 24):

USO GLOBAL	CH	
RESIDENCIAL	1,00	
TERCIARIO	2,39	
<i>USO PORMENORIZADO</i>		<i>APROVECH.(UAS)</i>
VIVIENDA PROTEGIDA	1,00	85.216,85
SERVICIOS TERCARIOS	2,39	44.964,42
TOTAL	1,30	130.181,27

Datos numéricos del Plan Parcial corregidos (Cuadro 2 página 24):

USO GLOBAL	CH	
RESIDENCIAL	1,00	
TERCIARIO	2,39	
<i>USO PORMENORIZADO</i>		<i>APROVECH.(UAS)</i>
VIVIENDA PROTEGIDA	1,00	85.216,85
SERVICIOS TERCARIOS	2,39	35.941,46
TOTAL	1,30	121.158,31

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley núm. 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 18 de julio de 2013.

El Alcalde, P. D., el Vicepresidente del Consejo de Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, firmado: Diego Maldonado Carrillo.

1 0 5 9 6 / 1 3

M Á L A G A

Área de Personal, Organización y Calidad

A n u n c i o

La Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2013, aprobó la propuesta de acuerdo de fecha 24 de mayo del presente año suscrita por la representación de la mesa de negociación del personal funcionario por la que, en entre otros extremos, se prorroga la vigencia del acuerdo de funcionarios 2011 –cuyo texto fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 29 de abril de dicho año– hasta el 31 de diciembre de 2014, manteniendo la aplicación de las disposiciones legales de superior rango que les ha sido o puedan serle de aplicación, incorporando cualquier medida de carácter estatal que suponga una mejora de las condiciones establecidas.

Para general conocimiento, se transcribe a continuación el texto de la referida propuesta de acuerdo aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión anteriormente indicada:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 24 de mayo de 2013.

R e u n i d o s

De una parte, la representación del Ayuntamiento de Málaga.

De otra, la representación social de la mesa para la negociación de un nuevo acuerdo de funcionarios:

E x p o n e n

El Estatuto Básico del Empleado Público, en su exposición de motivos, establece que la negociación colectiva de los funcionarios públicos y del personal laboral habrá de contribuir a concretar las condiciones de empleo del personal al servicio de la Administración, siendo el Capítulo IV “Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión” el que desarrolla estos aspectos.

El ámbito temporal del último acuerdo de funcionarios suscrito por el Ayuntamiento de Málaga y la representación del personal funcionario finalizó el 31 de diciembre de 2011, quedando prorrogado de forma automática, según se establece en el apartado 5 del artículo 3 de dicho acuerdo.

Con objeto de llegar a un nuevo pacto que culminara con la firma de un nuevo acuerdo, se constituyó la correspondiente mesa de negociación el 15 de febrero de 2012, iniciándose una ronda de negociaciones que no llegaron a concretarse en un nuevo texto.

La aprobación por las Cortes Generales de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2012 y 2013, la entrada en vigor de sucesivas disposiciones legales tendentes a dar respuesta a la situación económica por la que atraviesa el país así como la aprobación del Plan de Ajuste Económico Financiero del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2013-2020, ha supuesto una modificación relevante de los derechos contemplados en el último acuerdo de funcionarios vigente.

El Ayuntamiento reconoce el esfuerzo realizado por los empleados municipales con el propósito de llevar a buen fin los ajustes necesarios para restablecer el equilibrio económico que este Consistorio necesita. Asimismo los representantes de los trabajadores consideran positivo el compromiso que por parte del Ayuntamiento se ha tenido con la estabilidad del empleo de los trabajadores municipales.

Este escenario ha propiciado que el margen de negociación se haya reducido notablemente por lo que, a pesar de la buena disposición de ambas partes, el objetivo de concretar las negociaciones en la firma de un nuevo acuerdo haya sido un objetivo de enorme dificultad.

Por otro lado, resulta necesario establecer un marco que ayude a normalizar y clarificar las condiciones de empleo del personal funcionario por lo que, en base a la capacidad que ambas partes ostentan, se establecen los siguientes principios rectores en la presente propuesta de acuerdo:

1. Prorrogar el acuerdo de funcionarios 2011, manteniendo la aplicación de las disposiciones legales de superior rango que les ha sido o puedan serle de aplicación, incorporando cualquier medida de carácter estatal que suponga una mejora de las condiciones establecidas.
2. Establecer como objetivo prioritario el mantenimiento del empleo.
3. Bajo la premisa del cumplimiento del Plan de Ajuste Económico Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, con sujeción a lo que dispongan las normas de obligado cumplimiento y, en especial, las leyes de presupuestos generales así como el presupuesto municipal para cada año, restablecer los aspectos económicos precedentes a 31 de diciembre de 2012 a partir del 1 de enero de 2014; el presupuesto municipal para el ejercicio 2014 contemplará estos aspectos.
4. Los aspectos económicos, reducidos unilateralmente por el Ayuntamiento en el ejercicio 2013 como consecuencia de la aplicación del Plan de Ajuste Económico Financiero 2013-2020, tendrán preferencia en su recuperación dentro de la negociación colectiva, dentro del estricto cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en dicho plan de ajuste para los sucesivos ejercicios presupuestarios.

Conforme a todo lo expuesto, las partes firmantes han adoptado la siguiente propuesta de

A c u e r d o

Primero. Disposiciones generales

El ámbito funcional y el ámbito personal del presente acuerdo es el definido en el “Acuerdo de Funcionarios 2011”, en sus artículos 1 y 2.

El ámbito temporal vendrá determinado por la entrada en vigor, una vez cumplidos los trámites necesarios, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo. Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuya misión será la de velar por la aplicación de lo establecido en el presente acuerdo, en especial al punto 4 de la exposición, así como la de interpretar y desarrollar el cumplimiento de aquellas disposiciones legales de rango superior que le pudiese afectar, sin perjuicio de las competencias de la Corporación.

La Comisión de Seguimiento, bajo la presidencia del órgano de representación del Ayuntamiento en esta materia, estará integrada por los representantes de la Corporación y, proporcionalmente, por las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Tercero. Acuerdos relacionados con la aplicación del Plan de Ajuste Económico Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020.

- 1) Para el ejercicio 2013, en relación con los convenios de Servicios Sociales:
 - Recuperación de la jornada completa para los trabajadores del programa denominado “Equipo de Tratamiento Familiar”.
 - Potenciar la bolsa de empleo para trabajadores de estos programas. Con carácter provisional y hasta contar con bolsa de trabajo de administrativos, las sustituciones de carácter temporal de esta categoría que legalmente procedan podrán efectuarse con la bolsa de trabajo existente de auxiliares administrativos, siempre que posean la titulación requerida. Asimismo, se establece con carácter general la categoría de auxiliar administrativo como categoría de ingreso y la de administrativo como de promoción interna. Las distintas plantillas que se aprueben procurarán adaptarse a lo anterior.
 - Garantizar con financiación municipal el mantenimiento del programa denominado “Plan Concertado”.
- 2) Agilización del proceso pendiente de promoción interna del grupo E al grupo C2.
- 3) En relación con las prestaciones sociales:
 - Trasladar al ejercicio 2014 la reducción del 50% en la ayuda escolar.
 - En el proceso de recuperación de importes, dar carácter preferente al Premio de Jubilación recogido en el artículo 53.1. del Acuerdo de Funcionarios 2011.
- 4) Recuperación de importe de variables reducidas (módulos de complemento específico, prestaciones, excesos de jornadas y productividades):
 - Se iniciará la recuperación del importe de las variables sujetas a reducción durante el ejercicio 2014, finalizando dicha recuperación en el ejercicio 2015.
 - Cualquier nueva medida de ajuste económico del Estado, que suponga minoración salarial, supondrá la recuperación proporcional o total de alguno o de todos los importes reducidos como consecuencia del plan de ajuste efectuado.
 - En cualquier caso, la prioridad en la recuperación de los importes de las variables reducidas, cuando la repercusión económica sea de similar cuantía, está supeditada a la decisión de los representantes de los trabajadores firmantes del presente acuerdo.
- 5) En relación con las jornadas de trabajo, tolerancias y reducciones horarias se estará a lo que disponga el Estado para el sector público.
- 6) En cuanto a lo relacionado con la regulación sobre la Incapacidad Temporal (IT), se podrá revisar en comisión de seguimiento y su aplicación se realizará mediante Instrucción de Servicio Interna.
- 7) En relación al R. C. de Bomberos:
 - Aprobar el calendario laboral, siempre supeditado al cumplimiento del Plan de Ajuste Económico Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020.
 - Iniciar durante el ejercicio 2014 los procesos de selección de promoción interna (1 plaza de sargento y 5 de cabos) y el

proceso de selección externa de 30 plazas de nuevo ingreso (sin acumulación de vacantes), según propongan los sindicatos firmantes del presente acuerdo.

Cuarto. *Tiempo de trabajo*

1. Se establece la posibilidad de acumular saldos de minutos a favor del empleado que superen los 120 minutos, establecidos en el párrafo quinto, del apartado 4.1 del artículo 11 del Acuerdo para Funcionarios 2011.

El límite de 120 minutos se mantendrá vigente para los saldos de minutos negativos, descontándose de las retribuciones todo saldo negativo que supere dicho cómputo, una vez finalizado el mes.

El disfrute del exceso horario acumulado se realizará preferentemente durante la Semana Santa, Feria de Agosto y del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive. Esto no supondrá en ningún momento reducción de la jornada laboral obligatoria, sino que se permitirá la acumulación de minutos, haciendo uso de la posibilidad de acumulación de saldos horarios establecida en el horario flexible.

La determinación concreta, de las condiciones de acumulación de saldos de minutos, se regulará mediante Instrucción de Servicio Interna.

2. Devolución de exceso de tiempo trabajado en 2012, al personal del colectivo de Policía Local y del R. C. de Bomberos afectado, como consecuencia de la aplicación con carácter retroactivo del RDL 20/2012.

Quinto. *Permisos*

1. A partir de la firma del presente acuerdo quedará sin efecto el punto 2.1. de la Instrucción de Servicio Interna 4/2012, de 14 de septiembre de 2012, por lo que el disfrute de este tipo de permisos quedará sujeto a lo que venía establecido en el artículo 17 del “Acuerdo de Funcionarios 2011”.

2. Establecer la duración del permiso no retribuido por motivos personales del apartado b) del artículo 22 del Acuerdo de Funcionarios 2011 en seis meses, dándole la misma duración del permiso recogido en el apartado a) del citado artículo 22.

3. El personal al que le es de aplicación el presente acuerdo tendrá derecho a disfrutar un día adicional de permiso durante el año 2013, con motivo de ser el día 12 de octubre fiesta nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por la comunidad autónoma, y coincidir en sábado. Este permiso podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente como a los días por asuntos particulares.

Sexto. *Derechos y garantías sindicales*

Se estará de acuerdo con la normativa a lo dispuesto entre la Administración y las organizaciones sindicales que compondrían la Mesa General de Negociación, en consonancia con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público.

Séptimo. *Promoción interna*

En la medida que se cumplan los objetivos del plan de ajuste municipal y que presupuestariamente sea posible, se dará atención preferente al cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria cuarta de Acuerdo de Funcionarios para 2011.

Octavo. *Indemnización por desplazamiento*

Incluir en el apartado 2 del artículo 41 del Acuerdo de Funcionarios para 2011 a los empleados y empleadas que tengan su puesto de trabajo habitual u ocasional en el Distrito de Teatinos, en las mismas condiciones que se establecen en el citado apartado.

Noveno. *Compromiso de interpretación*

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicados, a fin de ser propuesta de aprobación por el órgano competente”.

Málaga, 26 de julio de 2013.

El Director General de Personal, Organización y Calidad, firmado: Carlos Gómez-Cambronero Sáinz de la Maza.

10680/13

— · — · — · —

M A R B E L L A

*Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento de Infracciones*

A n u n c i o

Por el presente anuncio se comunica a las personas, físicas o jurídicas, abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes instruidos para la reposición de la realidad física alterada, por el procedimiento usual, por haber realizado obras sin licencia o sin ajustarse a la misma, en el término municipal de Marbella, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LRJAPPAC, podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

INTERESADA	EXPEDIENTE
CLAIRE COCKRILL	498/11

En Marbella, a 19 de julio de 2013.

La Alcaldesa, firmado: M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

10506/13

— · — · — · —

M A R B E L L A

*Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento de Infracciones*

A n u n c i o

Por el presente anuncio se comunica a las personas, físicas o jurídicas, abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes instruidos para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada, por el procedimiento usual, por haber realizado obras sin licencia o sin ajustarse a la misma, en el término municipal de Marbella, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LRJAPPAC, podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

INTERESADO	EXPEDIENTE
RAFAEL ZURITA ARGÜELLES	394/12

En Marbella, a 19 de julio de 2013.

La Alcaldesa, firmado: M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

10507/13

— · — · — · —

M A R B E L L A

Delegación de Salud

E d i c t o

Referencia: AFJG/MJHN/mtrp
Expediente: 3515/2012